

ANEXO II: CÓDIGO ÉTICO

D/Dña.:

con NIF:

en su propio nombre y como profesional autónomo; representante legal o profesor contratado para la iniciación y perfeccionamiento de los deportes de invierno me comprometo a cumplir este Código Ético y lo suscribo mediante firma, para que conste a los efectos oportunos:

Lo especificado en el Reglamento de Atudem y concretamente en el artículo 10 sobre “Las escuelas de esquí, profesores y entrenadores”, que dice lo siguiente:

A fin de asegurar un servicio adecuado a sus alumnos, los profesores y entrenadores estarán en posesión del título correspondiente para la enseñanza del esquí y el snowboard.

Las escuelas de esquí, profesores y entrenadores deben de instruir a sus alumnos en la forma de esquiar con seguridad, lo que significa enseñar la técnica del esquí y las normas de conducta para esquiadores.

Las escuelas de esquí son responsables de clasificar a sus alumnos en diferentes grupos según su nivel de esquí.

Las escuelas de esquí, profesores y entrenadores no deben hacer tomar a sus alumnos riesgos que superen su capacidad tomando en cuenta especialmente las condiciones de la nieve y el tiempo.

Los profesores deben informar a sus alumnos que no tienen prioridad en la pista durante la clase o entrenamiento y que deben respetar las normas de comportamiento del esquiador constantemente.

Protocolo Covid-19

Con la adquisición del pase industrial, los profesores aceptan las condiciones de uso generales y las específicas de obligado cumplimiento de las recomendaciones y prescripciones legales establecidas tanto por las administraciones sanitarias competentes derivadas del COVID 19, como las implantadas por Cetursa Sierra Nevada. El profesor únicamente podrá acceder a las instalaciones si en el momento de la visita no está en aislamiento domiciliario, no presenta sintomatología, ni se encuentra en periodo de cuarentena. En consecuencia, el acceso del profesor a las instalaciones de Sierra Nevada supone la confirmación por su parte de tales afirmaciones en relación con su persona. Asimismo, se compromete a cumplir todos los protocolos de seguridad establecidos en la estación de esquí y hacerlos cumplir a terceros. El incumplimiento de los protocolos de seguridad dará lugar a la

identificación y bloqueo del forfait. La salud y la seguridad de nuestros usuarios es nuestra mayor prioridad.

El portador de forfait industrial no podrá acceder a la zona de Borreguiles a través de los telecabinas Borreguiles y Al Ándalus desde la hora de apertura hasta las 13 horas siempre que no vaya acompañado por alumnos que estén recibiendo sus servicios.

Igualmente respetará las “Normas de conducta de la Federación Internacional de Esquí (FIS) para esquiadores y snowboarders (versión julio 2002)”

a) Respeto a los demás.

El esquiador o snowboarder debe comportarse de manera que no ponga en peligro o perjudique a los demás.

b) Control de la velocidad y forma de esquiar o deslizarse.

El esquiador o snowboarder debe esquiar de forma controlada. Debe adaptar su velocidad y forma de esquiar o deslizarse a su habilidad personal y a las condiciones generales del terreno, nieve y climatología, así como a la densidad del tráfico en las pistas.

c) Prioridad.

El esquiador o snowboarder que avanza desde atrás debe elegir su ruta de forma que no ponga en peligro al esquiador o snowboarder situado delante.

d) Adelantamientos.

El adelantamiento puede efectuarse por arriba o abajo, derecha o izquierda, pero siempre de manera que se deje espacio suficiente para prevenir las evoluciones voluntarias o involuntarias del esquiador o snowboarder adelantado.

e) Incorporación a pistas, inicio del deslizamiento y giros hacia arriba.

Todo esquiador o snowboarder que se incorpora a una pista señalizada, reanuda su marcha después de parar o evoluciona hacia arriba, debe mirar arriba y abajo de la pista para asegurarse de que puede hacerlo sin peligro para sí mismo o para terceros.

f) Paradas en pistas.

A menos que sea absolutamente necesario, el esquiador o snowboarder debe evitar detenerse en los pasos estrechos o de visibilidad reducida de las pistas. En caso de caída en dichos lugares, debe apartarse y dejar libre la pista lo antes posible.

g) Ascensos y descensos a pie.

El esquiador o snowboarder que ascienda o descienda a pie debe hacerlo por el lateral de la pista.

h) Respeto del balizamiento y la señalización.

El esquiador o snowboarder debe respetar todas las señales y balizamientos.

i) Prestación de auxilio.

En caso de accidente, todo esquiador o snowboarder tiene la responsabilidad de prestar socorro.

j) Identificación.

Todos los esquiadores o snowboarders que sean testigos de un accidente, sean o no responsables del mismo, deben identificarse e intercambiar nombres y direcciones.

Comentarios generales sobre las normas FIS (redacción julio 2002) El esquí y el snowboard, como todos los deportes, implican riesgos.

Las Normas FIS deben considerarse como un modelo ideal de conducta para el esquiador y el snowboarder responsable y su objetivo es evitar accidentes en las pistas.

Las reglas FIS se aplican a todos los esquiadores y snowboarders, quienes deben conocerlas y respetarlas. Cuando la inobservancia de estas normas provoque un accidente, el autor podrá ser considerado responsable civil o penalmente.

Norma 1. El esquiador y el snowboarder son responsables no sólo de su propia conducta, sino también de su material defectuoso. Esto también se aplica a los que utilicen materiales de última generación.

Norma 2. Las colisiones suelen estar motivadas por velocidad excesiva, comportamiento incontrolado o atención insuficiente a la circulación sobre la pista. El esquiador y el snowboarder deben ser capaces de pararse, girar o moverse dentro de su campo de visión. Debe circularse lentamente en las áreas saturadas o sitios donde la visibilidad es reducida y especialmente en los cambios de rasante, al final de las pistas y en los accesos a los remontes.

Norma 3. El esquí y el snowboard son deportes de evolución libre donde cada uno puede ir donde le parezca, respetando estas normas y adaptando su manera de esquiar a su capacidad personal y a las condiciones existentes en la montaña.

El esquiador o snowboarder que está delante tiene preferencia. El esquiador o snowboarder que se desliza por detrás de otro en la misma dirección debe mantener una distancia suficiente entre él y el otro esquiador o snowboarder, de forma que deje al que le precede espacio suficiente para moverse libremente.

Norma 4. Un esquiador o snowboarder que adelanta a otro asume la responsabilidad de acabar la maniobra sin ocasionar dificultad alguna al esquiador o snowboarder adelantado. Esta norma se aplica incluso al adelantar a un esquiador o snowboarder parado.

Norma 5. La experiencia demuestra que el acceso a una pista o el reinicio del descenso tras una parada pueden ser causa de accidentes. Es pues absolutamente necesario que el esquiador o snowboarder que se encuentre en esta situación, acceda en la pista sin causar obstrucciones y sin peligro para sí mismo o para los demás.

Una vez reiniciado el deslizamiento—aunque sea lentamente— el esquiador o snowboarder se beneficia de la prioridad prevista en la Norma 3 respecto de otros esquiadores y snowboarders más rápidos que vienen desde arriba o por detrás.

El desarrollo de los esquís carving y las tablas de snowboard permite a sus esquiadores ejecutar virajes subiendo hacia arriba por las pistas. En este caso, los esquiadores se desplazan en dirección contraria al movimiento general de descenso. Es pues obligado que se aseguren con antelación de que pueden hacerlo sin provocar peligro para ellos mismos o los demás.

Norma 6. Excepto en las pistas anchas, las paradas deben hacerse en los bordes de la pista. No se debe parar en sitios estrechos o donde sea difícil ser visto desde arriba.

Norma 7. El movimiento en sentido contrario al de la circulación general supone obstáculos imprevisibles para los esquiadores y snowboarders. Las huellas de pies dañan la pista y son peligrosas para los esquiadores y snowboarders.

Norma 8. Las pistas están balizadas según su grado de dificultad decreciente en negro, rojo, azul y verde. El esquiador o snowboarder es libre de elegir la pista que desea.

Las pistas están también equipadas con otras señales que indican dirección o avisan de peligros o cierre. Las señales de cierre de pista o de advertencia de peligro deben ser imperativamente respetadas. Esquiadores y snowboarders deben asumir que las señales de advertencia se colocan en su propio interés.

Norma 9. Un principio fundamental para todos los deportistas obliga a prestar asistencia en caso de accidente, con independencia de cualquier obligación jurídica. Consiste en prestar los primeros auxilios al accidentado, alertar al servicio de salvamento y señalar el lugar del accidente para alertar a otros esquiadores y snowboarders.

La FIS espera que el esquiador o snowboarder que huya sin identificarse tras ocasionar un accidente incurra en responsabilidad penal, al igual que sucede con los accidentes de tráfico y que todos los países donde su legislación aún no lo ha tipificado como delito, acaben imponiendo sanciones equivalentes.

Norma 10. Los testigos son de gran importancia para redactar un informe completo y acertado de un accidente, por lo que todos deben cumplir con este deber moral de persona responsable e informar como testigo. Los informes de los servicios de salvamento y la policía, así como las fotos ayudan considerablemente a determinar las eventuales responsabilidades.

Finalmente, será obligatorio respetar las siguientes condiciones específicas de Sierra Nevada:

- a. La responsabilidad del desarrollo de la actividad de clases será exclusiva del profesional o la escuela que preste el servicio, cualesquiera que sean las condiciones de la climatología, la nieve, la pista y, en general, de los medios que se utilicen para el desarrollo de su actividad en cada momento.
- b. Todo el personal deberá ir identificado durante su jornada de trabajo llevando su Pase Industrial visible.
- c. La imagen e higiene personal ha de ser la adecuada a un trabajo de cara al público.
- d. Queda prohibido el consumo de sustancias estupefacientes, alcohol y tabaco durante la jornada laboral o mientras se estén utilizando las instalaciones de la estación con el uniforme y el pase industrial.
- e. El profesional se compromete a cumplir las normas de aplicación generales del pase publicadas por Cetursa Sierra Nevada S.A. para el conjunto de los clientes (<http://sierranevada.es/es/invierno/forfait/>).
- f. El pase industrial no incluye el acceso a la superficie fuera del dominio esquiable, siendo responsabilidad de la persona que lo realice su actividad en esta área.
- g. Dentro del dominio esquiable, los profesionales no harán uso de aquellas zonas que Cetursa Sierra Nevada S.A. tenga cerradas.
- h. Se deben acatar las normas de acceso a los medios mecánicos, así como aquellas relacionadas con el uso de las pistas, colaborando en todo momento con el personal de Cetursa Sierra Nevada S.A.
- i. Los profesionales deben indicar a sus alumnos la importancia de respetar las instalaciones y el espacio natural en que se desarrolla la actividad.
- j. Se deben practicar los deportes de invierno de forma segura en todo momento, independientemente de que vaya acompañado de alumnos o no.

Régimen disciplinario.

Los incumplimientos de las indicaciones expresadas en este Código Ético supondrán la desactivación cautelar del pase por parte del personal de Cetursa Sierra Nevada S.A. En caso de estimarse que la infracción no reviste una gravedad extrema, podrá reactivarse con las siguientes sanciones:

- Una penalización por valor del 20% del pase industrial, que tendrá que ser abonada antes de la activación.
- En el caso de reincidencia, penalización por valor del 40% del pase industrial, que tendrá que ser abonada antes de la activación.
- En el caso de otra reincidencia se procederá a la retirada definitiva del pase al profesional sin menoscabo de que, si se trata de un trabajador por cuenta ajena, la empresa pueda seguir prestando sus servicios.

En a

Este documento tiene que ser firmado digitalmente con un certificado de la F.N.M.T.